



## **CIRCULAR No 6 agosto 27 DE 2020.**

Respetados Residentes:

Reciban un cordial saludo, así como nuestros agradecimientos por el apoyo, solidaridad y responsabilidad al adoptar las medidas de bioseguridad establecidas al interior del CUAN orientadas a mitigar y evitar los riesgos de contagio y propagación del Coronavirus - Covid 19.

De acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital, a partir del 1 de septiembre del presente año, comienza una nueva fase al cambiar el concepto de aislamiento preventivo obligatorio a un aislamiento selectivo de distanciamiento y responsabilidad individual. En esta fase, regirán varias restricciones puntuales en la habilitación de actividades, que se acondicionarán en nuestra unidad residencial.

Es imperativo reiterar el llamado de la responsabilidad social desde nuestra responsabilidad individual manifiesta en el autocuidado y disciplina en el lavado de manos con frecuencia estando dentro del apartamento y cuando regresen al apartamento, limpieza de zapatos, utilización de gel antibacterial o alcohol y el uso de tapabocas que cubra nariz y boca, medidas que permitirán su protección y la protección de los demás.

El comportamiento de corresponsabilidad, autocuidado y de cultura ciudadana frente al acatamiento de las normas sanitarias de Bioseguridad es de todos.

Por lo anterior la Administración se permite informar sobre las medidas de prevención que se adoptaran en la COPROPIEDAD, a partir del 1 de septiembre de 2020.

**CUAN P.H. –Centro Urbano Antonio Nariño Propiedad Horizontal**  
Personería Jurídica Res. No. 3228 de 1997 del Min. Justicia – Patrimonio Cultural  
Res. No. 0965 de 2001 de Min. Cultura Calle 25 No. 35 -39 Edificio B2- Telefax: 2442889  
asoccuan@hotmail.com  
Bogotá Colombia



## CON RELACIÓN A LAS ÁREAS COMUNES.

- A. Es **obligatorio** el uso de tapabocas en los desplazamientos por las zonas y áreas comunes como corredores y pasillos de los edificios, escaleras, parqueaderos, senderos peatonales, ascensor, parque, cancha de fútbol, cancha de básquetbol, huertas comunales, locales comunales y en general todos los espacios comunales.
- B. Mantener el distanciamiento social de 2 metros entre las personas, en todas las zonas y áreas comunes, exceptuando las personas que le sirven de apoyo y ayuda a los adultos mayores, personas en condición de discapacidad.
- C. Llamamos la atención de los residentes que realizan actividades con patines y bicicletas a alta velocidad por las áreas del CUAN, **NO** transitar a alta velocidad por las áreas del CUAN. Estas actividades podrán realizarse con máximo cuidado, por senderos peatonales y canchas de baloncesto; en ningún momento por los primeros pisos de los edificios que pueden generar accidentes contra la integridad de las personas (básicamente al adulto mayor) y en alguna medida a la estructura física de los edificios.

Los registros en las cámaras instaladas en el CUAN permitirán a la administración evidenciar el incumplimiento y adelantar el proceso sancionatorio previsto en el Reglamento de la Copropiedad.

- D. **Se podrán realizar prácticas de actividad física individual en el gimnasio Biosaludable, los módulos de juegos infantiles instalados en el parque y la cancha de fútbol, con el uso de tapabocas y distanciamiento físico.**

**Se recomienda a los residentes utilizar su respectivo desinfectante o gel antibacterial, paños húmedos o toallas con productos**



**amigables con el medio ambiente, al acceder a dichos equipos recreativos.**

**La administración estará monitoreando estas actividades y realizará dos veces al día limpieza y desinfección al equipamiento del parque con especial atención a las superficies de contacto.**

- E. El uso de los ascensores SIGUE SIENDO de máximo tres personas y todas deberán portar el tapabocas obligatorio y seguir los protocolos de bioseguridad establecidos y fijados en cada uno de ellos.**

**Los ascensores y sus partes internas, al igual que las barandas de escaleras son altos transmisores del virus, por lo tanto, se deben tomar las precauciones necesarias.**

#### **CON RELACIÓN AL INGRESO Y CONTROL DE ACCESO AL CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO**

- A. Se normaliza el ingreso de visitantes y personal de servicios a domicilio siempre y cuando se cumpla con el uso de tapabocas, toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial y previa autorización del propietario o residente y registro en la minuta por parte del guarda de vigilancia.**
- B. Lo anterior obliga, a la copropiedad a habilitar el uso del huellero y las tarjetas electrónicas cuya prohibición como posible fuente de contagio fue establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante circular del 24 de marzo de 2020.**
- C. Los guardas de seguridad solo activaran la apertura de puertas de acceso peatonal en caso de emergencia o caso fortuito y o / para acceso de visitantes.**



- D. Los visitantes que ingresen en los vehículos de propietarios y/o residentes del Cuan deben cumplir con el uso de tapabocas, toma de temperatura.
- E. Es de recordar que continúan prohibidas las reuniones en los salones comunales.

### **CON RELACIÓN A LA TENENCIA DE MASCOTAS.**

En estos meses de cuarentena la administración recibió varias quejas por ataques de mascotas a residentes o a otra mascota, causando daño físico o psicológico.

Reiteramos a los propietarios o tenedores de mascotas cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Copropiedad y las normas estipuladas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia.

Está prohibido transitar en las áreas comunes con las mascotas sin la respectiva correa o trailla y si es el caso con bozal el cual es obligatorio para ejemplares caninos potencialmente peligrosos.

Al ingresar a los ascensores los ejemplares caninos deben estar sujetos a la correa, trailla y con bozal para las razas potencialmente peligrosas o con ejemplares con antecedentes de agresión.

### **CON RELACIÓN A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**La oficina de administración funcionará los lunes, martes, viernes y sábado bajo el mecanismo de alternancia por días y horarios. Su atención será en horario de 7 am a 4 pm. También se programará el desarrollo de funciones y obligaciones bajo la modalidad de Teletrabajo.**



Es importante recordar que el estado de emergencia sanitaria continua hasta el 30 de noviembre de 2020.

**Resaltamos nuevamente que a la fecha no tenemos reporte oficial de personas contagiadas con el COVID 19 en el CUAN.**

Agradecemos el apoyo y disposición consciente de la comunidad del CUAN, en esta fase de “nueva normalidad” social y económica, en el entendido que la PANDEMIA no ha desaparecido y, en consecuencia, entramos en el escenario donde un gran componente, para contribuir a su superación, depende de nosotros mismos; de nuestro autocuidado, nuestra autodisciplina y sobre todo nuestra sana convivencia y solidaridad.

**Gerardo Espinosa Pulido**  
**Administrador**

**CUAN P.H. –Centro Urbano Antonio Nariño Propiedad Horizontal**  
Personería Jurídica Res. No. 3228 de 1997 del Min. Justicia – Patrimonio Cultural  
Res. No. 0965 de 2001 de Min. Cultura Calle 25 No. 35 -39 Edificio B2- Telefax: 2442889  
asoccuan@hotmail.com  
Bogotá Colombia